

de Servicios de Apoyo de los Tribunales.

Recomendaciones para un proceso satisfactorio

Es indispensable su participación y colaboración durante todo el proceso de mediación. Es de suma importancia que cooperen de las siguientes maneras con el mediador de la Unidad de Servicios a la Familia:

1. Asistir a todas las citas y llegar a tiempo a todas las reuniones.
2. No traer a sus hijos a las sesiones de mediación a no ser que el mediador se lo indique.
3. Estar dispuesto a considerar sugerencias e ideas que difieran de las suyas.
4. Escuchar a los demás.
5. Compartir sus opiniones e inquietudes durante el proceso de una manera que demuestre respeto por los demás.

Para más información, comuníquese con la Unidad de Servicios a la Familia de la Dirección de Servicios de Apoyo de los Tribunales más cercana a su residencia.

[Court Support Services Division – Family Services Office]

La lista de direcciones y teléfonos de interés está a su disposición en los Centros de Servicios a los Tribunales del Tribunal de Primera Instancia.

[Superior Court – Court Service Center]

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con la Ley para Personas con Discapacidades (conocida como “The Americans with Disabilities Act”, ADA por sus siglas en inglés). Si usted requiere de una adaptación funcional razonable según dispone la ley ADA, favor de comunicarse con un secretario del tribunal o la persona designada en www.jud.ct.gov/ADA/ como persona de contacto para ADA.

Para más información puede visitar la página web de la Rama Judicial en:

www.jud.ct.gov



JDP-FM-216S, New 6/11

Rama Judicial del Estado
de Connecticut

División de Servicios de Apoyo de los Tribunales Unidad de Servicios a la Familia



La Mediación
[Mediation]

Introducción

La mediación es un servicio de carácter confidencial que se le ofrece a los padres para que juntos, con la colaboración de un mediador, traten de resolver, de manera positiva, sus diferencias en cuanto la crianza de los hijos. Durante este proceso, es de suma importancia que los padres participen activamente en la toma de decisiones relativas al futuro de sus hijos. Consecuentemente esto produce beneficios positivos y duraderos tanto para los padres como para los hijos. Hay más probabilidad de que los padres sigan adelante con un plan de crianza si ambos participaron en su elaboración en lugar de un plan que les imponga el tribunal.

Algunos estudios han revelado que la adaptación satisfactoria de los hijos durante periodos en que la familia esté pasando por estrés, está directamente vinculada a dos factores:

- el grado de cooperación entre los padres
- la participación constante de ambos padres en la vida de sus hijos

Por lo tanto, durante la mediación se les anima a los padres a que se puedan ver en el papel de padres que comparten la responsabilidad de la crianza de sus hijos.

¿Qué se puede esperar?

El objetivo del proceso de la mediación es que los padres trabajen juntos para encontrar una resolución a sus controversias relativas a la crianza de los hijos. El mediador trata de ayudar a los padres a echar a un lado sus opiniones personales con el fin de que se concentren en las

necesidades y el interés superior de sus hijos.

El mediador puede facilitarles material informativo acerca de:

- las necesidades de los hijos durante las distintas etapas de su desarrollo
- otras maneras en que los padres podrían resolver sus controversias
- los procedimientos en el tribunal

El mediador se encarga de propiciar un ambiente imparcial y de apoyo, tomando en cuenta la importancia de la relación de los niños con ambos padres. Durante estas reuniones, el enfoque primordial es en el interés superior de los niños, aunque también se toman en consideración las necesidades de los padres y sus deseos. A los padres se les anima a expresar sus opiniones acerca de las necesidades de sus hijos con miras a encontrar soluciones satisfactorias y positivas al respecto.

¿Cómo es el proceso?

La mediación es un servicio gratuito que ofrece la Unidad de Servicios a la Familia de la Dirección de Servicios de Apoyo de los Tribunales (CSSD, por sus siglas en inglés) en el que los padres pueden participar, ya sea porque el tribunal los recomienda al programa o a petición de ambos padres. Antes del inicio del proceso de la mediación, la Unidad de Servicios a la Familia se encargará de evaluar todas las peticiones y los casos que hayan sido remitidos al programa para decidir si esta es la mejor manera de resolver las controversias entre los padres y también para asegurarse de que el que ambos padres se presenten a la misma reunión no represente un peligro.

Con el fin de que la función principal de los padres durante el proceso se concentre en la toma de decisiones, sólo los padres y el mediador o los mediadores participarán en la mediación. Es posible que se celebren hasta tres sesiones de mediación de dos horas cada una.

La mediación es un servicio de carácter confidencial, por lo tanto, lo que se comenta durante estas sesiones no se le revelará a los abogados ni a terceros. Existen algunas excepciones al respecto y el Asesor de Relaciones Familiares les hablará sobre esto cuando se reúnan por primera vez.

Si llegan a un acuerdo durante el proceso de la mediación, se le enviarán los términos del mismo al tribunal, a los padres y a los abogados en el caso. Si el tribunal aprueba el acuerdo, a ustedes se les exige cumplir con los términos del mismo. Si no llegan a un acuerdo durante el proceso de la mediación, se le enviará esta información al tribunal.

Aún de no llegar a un acuerdo, el proceso de la mediación es muy valioso. Los padres aprenden sobre distintos métodos para la crianza de los hijos, las necesidades de los hijos durante su desarrollo, y sobre lo que el tribunal espera que los padres hagan por sus hijos.

Al pasar los años, podría ser necesario realizar ciertos cambios en el plan de crianza por distintas razones. De necesitar ayuda más adelante para mediar un asunto relacionado con alguno de sus hijos, los padres podrían comunicarse con la Unidad de Servicios a la Familia de la Dirección